



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00149-2024-SUNARP/SN

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0572-2024-SUNARP/ZR/II/JEF de fecha 9 de octubre de 2024, de la Zona Registral N° II; el Memorándum N° 01627-2024-SUNARP/OPPM del 9 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 01885-2024-SUNARP/OGRH del 10 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 01030-2024-SUNARP/OAJ del 10 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y modificatorias (en adelante, el Reglamento), se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público;

Que, en el artículo 10 del Reglamento se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos Plurizonal se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional, previo requerimiento del jefe de la Zona Registral, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento, y con el informe favorable emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN, modificada a través de la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN, se autorizó la convocatoria al Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024 para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado trece (13) Plazas de Registrador Público para las Zonas Registrales N°s II, IV, V, IX, X, XI y XII; asimismo, se designó al Jurado Calificador y se aprobaron los Anexos 1 - Aviso de Convocatoria, 2 - Cronograma y 3 - Ficha de Inscripción;

Que, mediante Oficio N° 572-2024-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 9 de octubre de 2024, la Zona Registral N° II solicita la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir Plaza CAPP N° 504, de Registrador Público para la Oficina Registral de Cajamarca;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 01627-2024-SUNARP/OPPM, ha emitido opinión favorable en materia presupuestaria y ha validado la disponibilidad presupuestal para la plaza a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 01885-2024-SUNARP/OGRH, señala que el requerimiento de la Zona Registral N° II cumple con lo establecido en el Reglamento, por lo que sustenta y propone la modificación de la Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN y sus anexos, modificada mediante la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN, a fin que se incorpore la plaza requerida a la Convocatoria a Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024, adjuntando el Anexo 1 - Aviso de Convocatoria y el Anexo 2-Cronograma;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 01030-2024-SUNARP/OAJ concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN y sus anexos, modificada mediante la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN, a fin que se incorpore la plaza requerida a la Convocatoria a Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024 al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Ley N° 31953;

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 10 del Reglamento, y lo señalado en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN, modificada mediante la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN

Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN, modificada mediante la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN de acuerdo al texto siguiente:

“Artículo 1.- Autorización de Convocatoria Plurizonal

Autorizar la convocatoria al Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 002-2024 para cubrir mediante Contrato a plazo indeterminado las siguientes plazas:

- 1. Plaza CAPP N° 457, de Registrador Público para la Oficina Registral de Chiclayo de la Zona Registral N° II.*
- 2. Plaza CAPP N° 501, de Registrador Público para la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II.*
- 3. Plaza CAPP N° 504, de Registrador Público para la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II.*
- 4. Plaza CAPP N° 544, de Registrador Público para la Oficina Registral de Chachapoyas de la Zona Registral N° II.*
- 5. Plaza CAPP N° 534, de Registrador Público para la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II.*
- 6. Plaza CAPP N° 641, de Registrador Público para la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV.*
- 7. Plaza CAPP N° 643, de Registrador Público para la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV.*
- 8. Plaza CAPP N° 725, de Registrador Público para la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V.*
- 9. Plaza CAPP N° 1688, de Registrador Público para la Subunidad del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX.*
- 10. Plaza CAPP N° 2169, de Registrador Público para la Oficina Registral de Cusco de la Zona Registral N° X.*
- 11. Plaza CAPP N° 2227, de Registrador Público para la Oficina Registral de Quillabamba de la Zona Registral N° X.*
- 12. Plaza CAPP N° 2246, de Registrador Público para la Oficina Registral de Urubamba de la Zona Registral N° X.*
- 13. Plaza CAPP N° 2292, de Registrador Público para la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI.*
- 14. Plaza CAPP N° 2436, de Registrador Público para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII.*

Artículo 2.- Modificar los Anexos 1 y 2 de la Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN, modificada mediante la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN

Modificar el Anexo 1 - Aviso de Convocatoria y el Anexo 2 - Cronograma de la Resolución N° 147-2024-SUNARP/SN, modificada mediante la Resolución N° 148-2024-SUNARP/SN, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**